REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	: 2023-173-3 (Rad. 202200537 ED F. 30 Esp.)
Afectado(s)	: Jairo Andrés Melo Rosero y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

.- En atención al memorial poder que se allega¹, por ser procedente, reconózcase personería jurídica para actuar al abogado JORGE ENRIQUE RIVERA ANZOLA, identificado con C.C. 16.736.613 y T.P. 372.190, para actuar como apoderado judicial de CARLOS ALBERTO ROJO MENESES, MARÍA CARLOTA ROJO MENESES y MARÍA CAROLINA ROJO MENESES, afectados dentro del presente asunto. En atención al poder conferido, el referido abogado queda facultado para representar a sus agenciados durante todo el trámite de extinción de dominio, mandato que asume conforme al estado actual del proceso.

.- Como quiera que en este momento el diligenciamiento se encuentra surtiendo la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio e inicio de la etapa de juicio, **dispóngase** la notificación personal del mencionado auto como del escrito de demanda al prenombrado abogado, para que, a partir de ello, ejerza en representación de sus poderdantes. Así mismo, permitírsele el **acceso** a toda la actuación por los medios virtuales disponibles².

.- **ADVERTIR** al prenombrado abogado, que en lo sucesivo <u>todas</u> las providencias serán notificadas <u>exclusivamente</u> a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios* de dicho micrositio.³ <u>No</u> se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota}$

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-\underline{bogota}}$

¹ Expediente Digitalizado, C02Juzgado – Archivos 009.

² Link Proceso: 11001312000320230017300 DDA (202200537)

³ Consulta de Procesos ESTADOS Y TRASLADOS.



NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb441a8a8c727ae6e17bd9e0220ff412fd73ed9c4bfd6c1d1079898bcb5e91c**Documento generado en 15/03/2024 10:28:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica